

## ACTA N° 5

En la ciudad de Rawson, a los 15 días del mes de abril de 2026, siendo las 11:24 horas, en la sede del Partido Chubut Somos Todos, sita en Pedro Martínez N° 147 de esta ciudad, se reúne la Junta Electoral del Partido Chubut Somos Todos (Distrito Chubut), a los fines de resolver sobre la impugnación y recurso de apelación interpuesto por el Dr. Martín Manuel Saavedra, apoderado de la lista "CHUBUT Y SU GENTE", contra lo resuelto en el Acta N° 4 de fecha 11/04/2026.

### VISTO:

La presentación del Dr. Saavedra mediante la cual, por un lado se promueve "... una impugnación integral del proceso de oficialización de listas llevado adelante ..." y por el otro se interpone: "... recurso de apelación en los términos del art. 32 de la Ley 23.298 contra el referido Acta N° 4 ..." se solicita medida cautelar de no innovar y requiere la revocación del rechazo de su lista y la invalidez de la lista contraria.

### Y CONSIDERANDO:

Que, analizados los agravios, el recurrente no logra desvirtuar las graves omisiones detectadas en el Acta N° 4. La lista "CHUBUT Y SU GENTE" incurrió en defectos insubsanables: presentó planillas de avales sin identificar la lista, el color, ni el número, y carentes de la firma del apoderado. Este requisito no es meramente formal, sino que garantiza la autenticidad del apoyo de los afiliados.

Que la omisión más crítica y que sella la suerte del rechazo es la **ausencia total de una nómina de candidatos**. Como se expuso en el Acta N° 4, la presentación de formularios de aceptación de cargos desvinculados entre sí, incompletos y sin una lista que los articule, hace materialmente imposible el control de legalidad. No existe "oferta electoral" sin una lista nominativa que identifique quiénes pretenden ocupar cada cargo. Debe notarse aquí que casi la totalidad de los formularios presentados y firmados por el apoderado se encuentra en blanco en cuanto al cargo que se ocupa, no se señala si es titular o suplente, no se consigna a que Departamento o Comarca según el caso

  
MARCOS SANCHEZ  
ABOGADO  
C.P.A. Mat. 1098 - Tw.  
Mat. Fed. T°57 F°674 C.S.J.N.

  
Fernando Cambareri  
Presidente  
Junta Electoral

JUNTA ELECTORAL  
CHUBUT SOMOS TODOS

corresponde, entre otras grandes deficiencias, como que no logran la cantidad de postulaciones.

Que, respecto a la impugnación contra la lista "UNIDOS POR CHUBUT", esta Junta ratifica que dicha agrupación ha cumplido con el Art. 77 de la Carta Orgánica. Unidos por Chubut en lo que respecta a la Junta Central de Gobierno, tiene representación de 14 departamentos, superando ampliamente los ocho exigibles y entre los que tiene representación se encuentran los obligatorios de: Escalante Rawson Biedma y Futaleufú. Concretamente, la lista cuya publicación se dispuso, presentada por el Apoderado de Unidos por Chubut, para conformar el Encuentro de Representantes están representadas las cuatro Comarcas, el total y 14 de los 15 departamentos posible (faltando únicamente Languiñeo, pero la Carta Orgánica sólo exige 8) y entre los que están representados se encuentran Biedma, Rawson, Escalante y Futaleufu por último tienen presentadas 9 casas locales distintas que componen el 30% requerido.

Que a mayor abundamiento, la lista impugnante, Chubut y su Gente, en la categoría Junta central de Gobierno no presenta siquiera los 25 titulares y 10 suplentes y los formularios de aceptación de cargos que presenta, en cantidad insuficiente, no permiten identificar a qué departamento pertenecen, o si son titulares o suplentes además de falta de datos filiatorios, tampoco si cubren los departamentos obligatorios. El caso más claro de la total improcedencia de la solicitud es el formulario totalmente en blanco, en el que solo se consigna un apellido, sin nombres, documento o alguna cuestión que permita identificar al afiliado, o qué cargo es el que acepta. Siguiendo con la lista impugnante, en la categoría Encuentro de Representantes no presentan listas de titulares y suplentes por comarcas y tampoco los correspondientes a por lo menos los 8 departamentos mínimos solicitados y en los formularios de aceptación de cargos no se especifica quiénes son titulares o suplentes y adolecen de inscripción de la denominación de la agrupación y datos filiatorios en varios de ellos. Además de todo lo ya apuntado, presentan incompletas las aceptaciones de cargo de las localidades de comodoro Rivadavia, Sarmiento y otra que no se ha podido asignar a una localidad, juntamente con varias aceptaciones de cargo para casas locales de afiliados que no indican el nombre de la agrupación si fueran titulares o suplentes y lo más grave sin indicar la localidad de la cual conformarían la casa.

  
MARCOS SANCHEZ  
ABOGADO  
C.P.A. Mat. 1098 - Tw.  
Mat. Fed. T 57 F°674 C.S.J.N.

  
Fernando Cambareri  
Presidente  
Junta Electoral

JUNTA ELECTORAL  
CHUBUT SOMOS TODOS  
FECHA: / /

Que no ha existido por parte de esta Junta Electoral un trato desigual, sino un cumplimiento riguroso de las formas por parte de una lista y un incumplimiento absoluto por parte de la otra, que no permita siquiera saber cuál es la lista que pretende oficializar.

Que, en relación a la medida cautelar solicitada, esta Junta entiende que no se encuentra configurado el *periculum in mora* (peligro en la demora), toda vez que el proceso electoral debe continuar según el cronograma vigente para no lesionar el derecho de participación de toda la masa de afiliados. De hecho, una vez finalizado el plazo de publicación de la lista, corre un plazo para que los afiliados presenten impugnaciones (23 de abril) y luego la Junta debe expedirse sobre los mismos (26 de abril) y luego de esto recién está prevista la oficialización que hayan cumplido con todas las prescripciones legales y orgánicas partidarias. Asimismo, existe una ausencia total de *fumus boni iuris* (verosimilitud del derecho) ya que es manifiesto que la lista impugnante no cumple mínimamente con las condiciones para ser considerada como lista y la restante ha dado cumplimiento total a los requisitos, por lo cual no se aprecia ni un mínimo de verosimilitud en el planteo del impugnante, por lo cual no correspondería suspender los efectos del Acta N° 4;


Que en cuanto al pedido de declaración "... de invalidez de la oficialización de la lista "UNIDOS POR CHUBUT" efectuada por el impugnante en su petitorio a ésta Junta, el mismo tampoco puede prosperar porque como se dijo el mismo resulta extemporáneo por prematuro, ya que no se ha oficializado dicha lista, sino que, siguiendo el cronograma electoral aprobado, se ha publicado y luego de la etapa de impugnaciones corresponderá analizar si corresponde o no su oficialización;

Que la Junta Electoral, conforme dispone la Carta Orgánica Partidaria, posee facultades para Resolver al respecto;

**POR ELLO, la Junta Electoral del Partido Chubut Somos Todos (Distrito Chubut)**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: DESESTIMAR** en todos sus términos la impugnación y los agravios articulados por el Dr. Martín Manuel Saavedra contra el proceso de oficialización de listas, por resultar infundados y no subsanar las omisiones estructurales de su presentación.

  
MARCOS SANCHEZ  
ABOGADO  
C.P.A. Mat. 1098 - Tw.  
Mat. Fed. T°57 F°674 C.S.J.N.

  
Fernando Cambareri  
Presidente  
Junta Electoral

JUNTA ELECTORAL  
CHUBUT SOMOS TODOS  
SECCION

**ARTÍCULO 2º: RECHAZAR** la solicitud de medida cautelar de no innovar y la suspensión de los efectos del acto impugnado por las razones expuestas en los considerandos.

**ARTÍCULO 3º: RECHAZAR** la solicitud de declaración de invalidez de la oficialización de la lista "UNIDOS POR CHUBUT", por extemporánea por prematura.

**ARTÍCULO 4º: ELEVAR** inmediatamente las actuaciones al Juzgado Federal con competencia electoral de la ciudad de Rawson, junto con el recurso de apelación interpuesto subsidiariamente, a los fines de dar cumplimiento al artículo 32 de la Ley 23.298.

**ARTÍCULO 5º: Notifíquese** a los apoderados de ambas listas y, oportunamente, archívese.

  
MARCOS SANCHEZ  
ABOGADO  
C.P.A. Mat. 1098 - Tw.  
Mat. Fed. T°57 F°674 C.S.J.N.

  
Fernando Cambareri  
Presidente  
Junta Electoral

JUNTA ELECTORAL  
CHUBUT SOMOS TODOS